

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 26/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 172

Página 1 de 2

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240094700	Funcionarios Unica Instancia	MAGISTRADOS DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE TUNJA	AMIRA MONTAÑEZ CONTRERAS	ESTADO N° _____ FECHA: 26 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240094700 seguido contra GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO, TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA Y PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA - MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ, en calidad de disciplinables, por queja formulada por AMIRA MONTAÑEZ CONTRERAS, en calidad de quejosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Gustavo Adolfo Ledesma Henoa, Tania Victoria Orozco Becerra y Pablo Emilio Cepeda Novoa, en calidad de magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, conforme a las razones anotadas en la parte

Fecha del Estado: 26/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 172

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
47001110200020190045101	Abogados en Consulta	DANIEL EDUARDO SERPA LEIVA	JOSE ANGEL VARGAS	ESTADO N° _____

FECHA: 26/09/2024

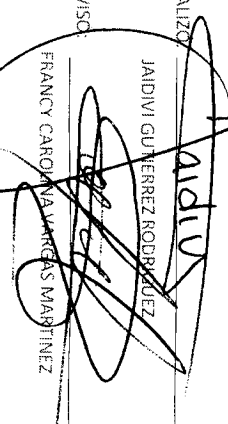
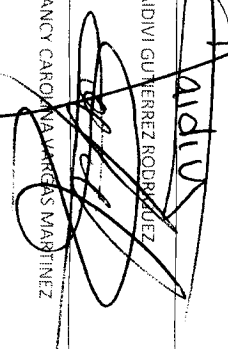
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

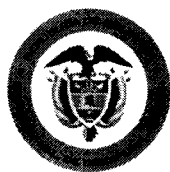
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001110200020190045101 seguido contra el profesional del derecho Daniel Eduardo Serpa Leiva, queja formulada por el señor José Ángel Vargas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado, desde la sesión de audiencia de pruebas y calificación provisional del 17 de febrero de 2022, inclusive, de forma que dicho trámite se surta en debida forma, y se garantice el derecho de defensa del abogado Daniel Eduardo Serpa Leiva...

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 
JAIVÍ GUTIERREZ RODRÍGUEZ
REVISÓ: 
FRANCI CAROLINA VARGAS MARTÍNEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 172

FECHA: 26 de septiembre de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240094700 seguido contra **GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO, TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA Y PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA - MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ**, en calidad de disciplinables, por queja formulada por **AMIRA MONTAÑEZ CONTRERAS**, en calidad de quejosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Gustavo Adolfo Ledesma Henao, Tania Victoria Orozco Becerra y Pablo Emilio Cepeda Novoa, en calidad de magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición (...)"** (negrilla fuera de texto).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO - MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5

Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N°

172

FECHA: 26/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

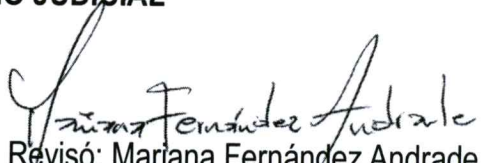
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **4 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **47001110200020190045101** seguido contra el profesional del derecho **Daniel Eduardo Serpa Leiva**, queja formulada por el señor **José Ángel Vargas**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado, desde la sesión de audiencia de pruebas y calificación provisional del 17 de febrero de 2022, inclusive, de forma que dicho trámite se surta en debida forma, y se garantice el derecho de defensa del abogado Daniel Eduardo Serpa Leiva...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Daniel Eduardo Serpa Leiva**, y a la defensora de oficio **María Angélica Falla Torres**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.